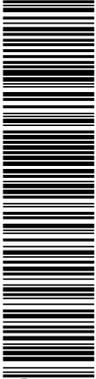


DOCUMENTO 3.0 Decreto: 10. DECRETO INICIO TERRAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P14IS-3FNHU-P7RAT Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 13:04:06 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/10/2022 12:41	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186124.P14IS-3FNHU-P7RAT.AF1009B9C874F2048D1B991E5DBDCE7E549182B1B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DECRETO INICIO ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

D. JOSE ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL, SERVICIO DE EXTINCION DE INCEDIOS Y SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, en ejercicio de las funciones propias del cargo, **EXPONE:**

- En la actualidad la regulación del Ayuntamiento de Ponferrada en materia de terrazas de hostelería se contiene en la Ordenanza municipal reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de Hostelería con finalidad lucrativa , (BOP n.º 95 de 21 de mayo de 2012).

- El impacto en esta materia de la pandemia provocada por el COVID-19, ha generado una ampliación de los espacios públicos ocupados por las terrazas de hostelería. Debido a las restricciones de apertura del interior de los locales, los Ayuntamientos, y en particular el de Ponferrada, concedieron autorizaciones provisionales a los locales de hostelería para el ejercicio de la actividad en las vías públicas, que se han prorrogado en el tiempo y que es necesario regularizar.

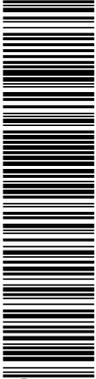
- Esta extensión hacia espacios exteriores requiere una adaptación normativa para compatibilizar los derechos de los ciudadanos y las necesidades del sector hostelero, adaptándose al contexto socio- económico y de evolución de la ciudad.

CONSIDERANDO que el Art 133 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto reglamentario, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web municipal, en el que se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, al objeto de recoger propuestas alternativas o modificaciones que mejoren la calidad de la misma

Conocidos los hechos y las consideraciones formuladas, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar expediente para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: 10. DECRETO INICIO TERRAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P14IS-3FNHU-P7RAT Fecha de emisión: 26 de Octubre de 2022 a las 13:04:06 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/10/2022 12:41	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 12:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4186124.P14IS-3FNHU-P7RAT.AF1009B9C87F2048D1B991E5DDECTE549182B1B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

SEGUNDO.- Unir al presente expediente el borrador normativo, memoria justificativa de la necesidad y documentación anexa.

TERCERO.- Abrir un trámite de consulta previa, mediante la inserción del expediente en el portal de transparencia municipal, sin perjuicio de las consultas que puedan hacerse directamente con asociaciones que representen intereses colectivos que puedan verse directamente afectados por su aprobación.

CUARTO.- La redacción del texto definitivo para su aprobación provisional, información pública y aprobación definitiva se llevará a cabo por el Pleno Municipal en los términos que recoge el artículo 49 de la Ley 7/ 85 Reguladoras de las Bases de Régimen Local .

En Ponferrada, a fecha y firma electrónica

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA MUNICIPAL,
SERVICIO DE EXTINCION DE INCEDIOS Y SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL,
TRANSPORTE MOVILIDAD Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y
SILLAS

Fdo. D. Jose Antonio Cartón Martínez